



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



EXP-UNC:0020461/2011

## VISTO

La selección de antecedentes para cubrir interinamente un cargo de Profesor Adjunto semidedicación para la Cátedra de Clínica Psicológica y Psicoterapias; y

## CONSIDERANDO

Que dicho llamado se efectuó por RD 578/11.

Que se inscribieron los siguientes postulantes: Marisa Fernanda Bastida, Isabel Lucía Sánchez, Fabián Orlando Olaz y Gastón Adrián Zoroastro.

Que la Comisión Evaluadora se reunió en tiempo y forma y después de evaluar antecedentes, propuesta de programa y realizar las entrevistas emitió por mayoría el siguiente dictamen: orden de mérito: 1) Fabián Olaz, 2) Adrián Zoroastro y 3) Marisa Bastida (fuera del orden por no alcanzar la calificación mínima requerida Isabel Lucía Sánchez); por lo que proponen la designación del Dr. Fabián Olaz para cubrir interinamente el cargo de que se trata.

Que en disidencia uno de los miembros de la Comisión Evaluadora considera que ninguno de los postulantes ha alcanzado la calificación mínima establecida; por lo que aconseja se declare desierta la selección.

Que analizada la cuestión la Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja aprobar el proyecto de resolución elevado por el Departamento de Concursos.

Que en sesión del día de la fecha se aclara el alcance de lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en el sentido de aprobar el dictamen por mayoría y designar al Dr. Olaz en el cargo de que se trata.

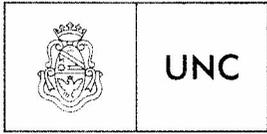
Por ello, en sesión del día de la fecha y por unanimidad,

## EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA RESUELVE

**Artículo 1º: Aprobar** todo el dictamen por mayoría de la Comisión Evaluadora designada por RD 578/11 en la selección de antecedentes para proveer interinamente un cargo de Profesor Adjunto semidedicación para la Cátedra de Clínica Psicológica y Psicoterapias.

**Artículo 2º: Designar interinamente** al Dr. **Fabián Olaz** (Legajo 80944) en un cargo de **Profesor Adjunto semidedicación** en la Cátedra de **Clínica Psicológica y Psicoterapias**, a partir del día en el cual se concrete el alta temprana ante la AFIP y hasta el 31/03/13 o antes si fuera cubierto por concurso.

**Artículo 3º:** El personal designado por la presente **no deberá** prestar servicios hasta tanto se labren las correspondientes actas de alta para lo cual deberá concurrir a la



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



EXP-UNC:0020461/2011

Oficina de Personal y Sueldos, Área Económico Financiera de la Facultad de Psicología, a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de Alta la del Acta que a tal efecto se labre en ésta. Asimismo, en el término de diez (10) días, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente resolución, a efectos del trámite pertinente (Art. 56 del Reglamento de la Caja).

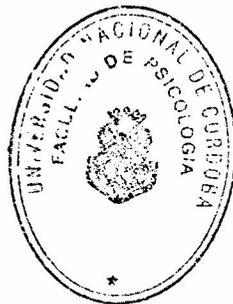
**Artículo 4º:** Protocolícese, notifíquese, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.

RESOLUCIÓN N°:

56

SECRETARÍA  
DE PERSONAL Y SUELDOS  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



PATRICIA ALFAMIRANO  
DECANA  
FACULTAD DE PSICOLOGIA